

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

23123 ORDEN AEX/3516/2003, de 24 de noviembre, por la que se publica la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en la Carrera Diplomática, convocadas por Orden AEX/975/2003, de 11 de abril.

De conformidad con lo establecido en la base 7. de la Orden AEX/975/2003, de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado del 24 de abril), por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en la Carrera Diplomática y, una vez remitida por el Presidente del Tribunal la lista de aprobados en la fase de oposición, este Ministerio resuelve:

1. Publicar la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, por orden de puntuación alcanzada.

2. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, los opositores que figuran aprobados en el Anexo de esta Orden deberán presentar en la Escuela Diplomática, P.º de Juan XXIII, 5, 28040 Madrid, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Madrid, 24 de noviembre de 2003.—La Ministra, P.D. (Orden AEX/1001/2003, de 23 de marzo, BOE 26 abril), la Subsecretaria M.ª Victoria Morera Villuendas.

ANEXO

Cuerpo: Carrera Diplomática

Turno libre

| Núm. | DNI | Apellidos y nombre | Nota final |
|------|------------|--------------------------------------|------------|
| 1 | 02229443-F | GONZALEZ GARCIA, JOSE LUIS | 24,80 |
| 2 | 48354529-L | CARTAGENA NÚÑEZ, IGNACIO | 24,78 |
| 3 | 51071753-T | BIELZA DIAZ-CANEJA, FERNANDO | 24,65 |
| 4 | 46139224-M | CARRANZA FORSTER, SERGIO ROMAN ... | 24,61 |
| 5 | 47020765-W | BLASCO BERNALDEZ, CARLOS | 24,10 |
| 6 | 52366760-S | APARICI VAZQUEZ DE PARGA, EMMA MARIA | 23,70 |
| 7 | 33393107-M | CANOVAS DEL CASTILLO MUÑOZ, LUIS ... | 23,70 |
| 8 | 04846979-M | GARCIA ROGER, ANTONIO SALVADOR ... | 23,60 |
| 9 | 52989248-P | NÚCHE BASCON, MANÚEL | 23,40 |
| 10 | 07244083-A | CORTES-BRETON BRINKMANN, BORJA ... | 23,22 |
| 11 | 51067604-Z | PICO DE COAÑA SÚAREZ, LETICIA | 23,05 |
| 12 | 01188857-X | GARCIA GOMEZ, LAÚRA | 22,80 |
| 13 | 12766712-X | CASTAÑEDA CALLEJON, HECTOR GABRIEL | 22,60 |

| Núm. | DNI | Apellidos y nombre | Nota final |
|------|------------|--------------------------------------|------------|
| 14 | 52611582-W | NOVAL ALVAREZ, JORGE ANTONIO | 22,60 |
| 15 | 43103848-R | GARAÚ MONTANE, ALEIX | 22,55 |
| 16 | 01933938-Y | OSORIO DE REBELLON VILLAR, RAFAEL .. | 22,50 |
| 17 | 24224989-D | GAN QUESADA, PABLO LUIS | 22,50 |
| 18 | 47600699-Z | PINTOR AGUILAR, JOSE | 22,40 |
| 19 | 02906084-B | VILLANOVA VALDES, CRISTINA | 22,35 |
| 20 | 25476204-R | MIRANDA DE LA PEÑA, ALBERTO | 22,35 |
| 21 | 33995919-X | OROZ ULIBARRI, LAÚRA | 22,30 |
| 22 | 51408492-L | NARBONA ALGARA, EDUARDO | 22,30 |
| 23 | 51076547-X | GARCIA LUMBRERAS, IGNACIO RAFAEL .. | 22,25 |
| 24 | 34806167-Z | ALHAMA ORENES, MANÚEL | 22,25 |
| 25 | 16584991-J | CHICOTE ESCRICH, LÚCIA MARIA | 22,15 |
| 26 | 02708707-C | SALIDO ORTIZ, JAVIER | 22,15 |
| 27 | 05282536-B | MINGO NIETO, EVA DE | 21,90 |
| 28 | 52364423-R | CASADO RIGALT, ANTONIO | 21,60 |
| 29 | 50095863-T | SANCHEZ BÜENDIA, EVA | 21,55 |
| 30 | 50864348-D | PARRONDO BABARRO, JAVIER | 21,50 |

23124 RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2003, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueban las bases y se dispone la convocatoria para la provisión de la plaza de Adjunto al Coordinador General de la Cooperación Española en Filipinas.

La Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo establece en su artículo 25, que la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), organismo autónomo adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores, a través de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, y presidido por su titular, es el órgano de gestión de la política española de cooperación internacional para el desarrollo, sin perjuicio de las competencias asignadas a otros Departamentos ministeriales.

La propia Ley, en su artículo 26, reconoce a las Oficinas Técnicas de Cooperación como unidades adscritas orgánicamente a las Embajadas que, bajo la dirección de su Jefe de Misión y la dependencia funcional de la Agencia Española de Cooperación Internacional aseguran la coordinación y, en su caso, la ejecución de los recursos de la cooperación en su demarcación.

Por su parte el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional, aprobado por Real Decreto 3424/2000, de 15 de diciembre dedica su artículo 15 a los órganos de la Agencia Española de Cooperación Internacional en el exterior, entre los que se encuentran, junto a los Centros de Formación de la Cooperación Española y los Centros Culturales, las Oficinas Técnicas de Cooperación.

Los puestos directivos de estos centros podrán ser desempeñados por personal contratado bajo una relación de carácter especial de las previstas en el artículo 2.1.a) del Estatuto de los Trabajadores.

Por tanto, concedida la autorización preceptiva por los Ministerios de Hacienda y de Administraciones Públicas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2003 y

el procedimiento previsto en la Instrucción conjunta de 6 de mayo de 2002, de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos, se anuncia, a convocatoria pública y abierta, la plaza de Adjunto al Coordinador General de la Cooperación Española en Filipinas, de acuerdo con las siguientes,

Bases

I. Características de la plaza y funciones

El Adjunto al Coordinador General de la Cooperación Española en la República de Filipinas ocupará plaza prevista en el Catálogo de Personal Laboral de la AECI en el exterior y prestará servicios en la Oficina Técnica de Cooperación, órgano de la AECI integrado en la Embajada de España en Manila, con ámbito de actuación en Filipinas.

Desempeñará las siguientes funciones:

Apoyo, en general, a las labores del Coordinador General de la Cooperación Española.

Gestión y administración de la Oficina Técnica de Cooperación de la AECI en la República de Filipinas.

Gestión de los recursos económicos asignados por la AECI a los programas de cooperación.

Elaboración de informes y memorias de los programas de cooperación.

Gestión, seguimiento y control de los programas bilaterales de cooperación.

II. Régimen de contratación

El candidato designado para ocupar la plaza que se convoca, suscribirá contrato de alta dirección, regulado por el R.D. 1382/85, de 1 de agosto, y de conformidad con lo establecido en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en el modelo utilizado por este Organismo para los Adjuntos a Coordinadores Generales de la Cooperación Española y con mención expresa del posible traslado de mutuo acuerdo a otro país a plaza de similares características.

Su relación laboral quedará regulada por lo establecido en el contrato y en la Resolución de la Presidencia de la AECI, de 6 de mayo de 1992 (B.O.E. n.º 122, de 21 de mayo de 1992).

Las retribuciones de la plaza serán las aprobadas, para la categoría de Adjunto al Coordinador General de la Cooperación Española en Filipinas, por la Comisión Interministerial de Retribuciones.

III. Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes a la plaza que se convoca deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el Artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.
- e) Ser titulado superior o medio universitario.
- f) Tener experiencia en el ámbito de la cooperación para el desarrollo.

IV. Méritos específicos

- a) Experiencia en metodología de proyectos, gestión, seguimiento y control de proyectos de cooperación.
- b) Experiencia de cooperación sobre el terreno en países en vías de desarrollo
- c) Conocimiento de la legislación laboral y administrativa española, especialmente en el ámbito de la cooperación al desarrollo.
- d) Conocimientos de los idiomas inglés y tagalo.

V. Solicitud

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán hacerlo constar en instancia acompañada de «Curriculum Vitae» dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional (Vicesecretaría General, Avda. Reyes Católicos, 4 - 28040 Madrid) citando expresamente «Plaza de Adjunto al Coordinador General de la Cooperación Española en Filipinas», sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

VI. Proceso de selección

La idoneidad de los aspirantes será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por los mismos, por una Comisión constituida de la siguiente forma:

Presidente: el Director General de Cooperación con África, Asia y Europa Oriental o en quien delegue.

Vicepresidente: el Subdirector General de Cooperación con los Países del Mediterráneo y Europa Oriental o en quien delegue.

Vocales: 2 funcionarios nombrados por el Secretario General de la AECI, junto con sus suplentes.

Secretaria: la Vicesecretaría General de la AECI, que actuará con voz y voto, o en quien delegue.

La Comisión de Valoración establecerá los criterios para evaluar los méritos de los candidatos en relación con los específicos requeridos en la presente convocatoria.

Aquellos que resulten preseleccionados podrán ser citados para la realización de entrevista personal. La entrevista versará sobre aspectos del «Curriculum Vitae» del candidato, puntos concretos de los méritos aducidos, sus conocimientos sobre el país de destino y otros de su área geográfica y, en general, aquellos otros aspectos que permitan a la Comisión evaluar la idoneidad del candidato para el puesto.

Terminados sus trabajos, la Comisión de Valoración elevará una propuesta en forma de terna, a la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional que resolverá, disponiendo la contratación del candidato designado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 19 de noviembre de 2003.—El Presidente, P.D. (Resolución 29 de diciembre de 2000, B.O.E. 12 de febrero de 2001), el Secretario General, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmos. Sres.: Directores Generales de Cooperación con Iberoamérica; de Cooperación con África, Asia y Europa Oriental, de Relaciones Culturales y Científicas; Director del Gabinete Técnico de la Secretaría General y Vicesecretaría General de la AECI.

23125 *RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2003, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueban las bases y se dispone la convocatoria para la provisión de la plaza de Adjunto al Coordinador General de la Cooperación Española en Colombia.*

La Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo establece en su artículo 25, que la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), organismo autónomo adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores, a través de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, y presidido por su titular, es el órgano de gestión de la política española de cooperación internacional para el desarrollo, sin perjuicio de las competencias asignadas a otros Departamentos ministeriales.

La propia Ley, en su artículo 26, reconoce a las Oficinas Técnicas de Cooperación como unidades adscritas orgánicamente a las Embajadas que, bajo la dirección de su Jefe de Misión y la